



SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA

www.sodepal.es 

CIF: A 38 732 566 · Avenida Los Indianos 14 2º B-C 38700 S/C de La Palma · Tfno: +34 922 417 323 · Fax: +34 922 420 113 · Mail:info@sodepal.es

ÁREA/PROYECTO: TRANSVULCANIA 2019

FECHA: 5/02/2019

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES PUBLICITARIOS DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PALMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por lo que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/123/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 como documentación preparatoria del inicio del procedimiento y ante la necesidad e idoneidad en proceder a la contratación de servicios necesarios con motivo de la celebración de la prueba deportiva TRANSVULCANIA durante la semana del 6 a 12 de mayo de 2019, se emite el siguiente informe;

PRIMERO. INTRODUCCIÓN. La Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de La Palma (en adelante SODEPAL) es una empresa de capital 100% público y que según recogen sus estatutos es un ente instrumental del Cabildo Insular de La Palma.

Entre sus objetivos se encuentran los siguientes:

- Promoción y potenciación de las actividades económicas o empresariales de carácter estratégico que contribuyen a la creación de empleo, dinamización, desarrollo y potenciación de la economía de la Isla de La Palma.
- La promoción y potenciación de las actividades económicas o empresariales que se encuadren en la Zona Especial Canaria (ZEC)
- La promoción y desarrollo de aquellas actividades de empresas, públicas,

privadas o participadas que por acuerdo mutuo o convenio puedan quedar amparadas en la finalidad principal de la Sociedad que se constituye, el impulso de la economía palmera.

- La realización de cuantos estudios, análisis económicos, financieros, estructurales, etc impulsen el desarrollo de las actividades económicas de la Isla.
- La prestación de servicio de asesoramiento y gestión en los campos fiscal, económico, jurídico, comercial, financiero, fiscal, contable e informático de inversiones a empresas unipersonales o pluripersonales, personas físicas y jurídicas públicas o privadas, siempre que estén relacionadas con actividades económicas de carácter estratégico.
- La asistencia gerencial y administrativa e intermediación en la gestión de empresas. Como conditio sin qua non para su operatividad, la actividad gerencial, supervisión y asesoramiento en las actividades empresariales que se inicien o instalen, como actividades empresariales autorizadas, en las dependencias que para sus fines obtenga o determine la propia sociedad. En dicho sentido, para la ubicación de las mismas, serán autorizadas previamente por el Consejo de Administración en base a los estudios de índole económico y de viabilidad que así se determinen.
- La participación y promoción de sociedades a constituir o ya existentes, así como la cooperación entre las mismas para garantizar sus óptimos rendimientos económicos y la creación de empleo.
- Fomento y creación de Sociedades de apoyo a la economía de la Isla de La Palma en materia de comunicaciones, desarrollos informáticos y de telecomunicaciones y transporte.
- La mediación, captación y gestión de fondos, líneas de crédito, ayudas o subvenciones previstas por la Unión Europea, el Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de La Palma y los ayuntamientos de la Isla, o cualquier otro tipo de incentivo que pueda resultar de interés para el desarrollo y promoción de las actividades económicas existentes o que puedan crearse en el seno de la gestión de la Sociedad que se constituye.
- Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las empresas en que participe la Sociedad o acogidas a la misma, así como concertar créditos de todo tipo y negociar empréstitos
- Gestionar cuantas aportaciones, en efectivo o en bienes de cualquier tipo, puedan ser realizadas a favor de la Sociedad que se constituye, aún cuando provengan de terceros en base a cualquier tipo de negocio o acto jurídico.

El pasado día 17 de julio de 2018 el Consejo de Administración de la empresa aprobó las instrucciones de ámbito interno reguladoras de los procedimientos de contratación de la empresa, las cuales se encuentran publicadas en la web *sodepal.es*

SEGUNDO. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO. Para el correcto desarrollo del evento/proyecto TRANSVULCANIA 2019 el cual recibe aportación económica del área de Deportes del Cabildo Insular de La Palma, se ha previsto la necesidad de contratar diversos servicios relacionados con la publicidad, promoción, marketing y comunicación de la prueba.

En las necesidades descritas no se está alterando el objeto de contratación para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Se justifica la necesidad de la contratación porque SODEPAL no cuenta en la actualidad con medios técnicos ni humanos para la realización de los referidos servicios que estén a la altura que exige una prueba de nivel internacional como es TRANSVULCANIA que acoge más de 3.500 corredores.

De conformidad con el artículo 99 de la Ley 9/2017 los servicios necesarios se organizan en los siguientes lotes:

LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIALES Y SOPORTES PUBLICITARIOS

LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ESTRUCTURAS PUBLICITARIOS

LOTE 3: SUMINISTRO DE MATERIALES PUBLICITARIOS

El objeto del contrato corresponde a los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

LOTE 1: 22462000-6 Material de publicidad

LOTE 2: 22462000-6 Material de publicidad

LOTE 3: 22462000-6 Material de publicidad

SEGUNDO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. Se propone adjudicar el contrato administrativo mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el art. 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, justificándose la necesidad de acudir a este procedimiento por la necesidad de contratar con tiempo suficiente que permita obtener los mejores resultados posibles de participación y repercusión de la prueba TRANSVULCANIA que celebrará sus principales modalidades el día 11 de mayo de 2019, tal como se anunció al finalizar la prueba en su edición 2018.

TERCERO. PRESUPUESTO. El presupuesto máximo estimado de la licitación de la presente contratación asciende a la cantidad de 56.800,00 € sin incluir el IGIC correspondiente.

El presupuesto máximo para cada uno de los lotes será el siguiente;

LOTE 1: Presupuesto máximo sin IGIC; 19.500,00 € más 6,5% de IGIC que supone 1.267,50 € siendo el total de 20.767,50 euros.

LOTE 2: Presupuesto máximo sin IGIC; 15.600,00 € más 6,5% de IGIC que supone 1.014,00 € siendo el total de 16.614,00 euros.

LOTE 3: Presupuesto máximo sin IGIC; 21.700,00 € más 6,5% de IGIC que supone 1.410,50 € siendo el total de 23.110,50 euros.

CUARTO. FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO. Los gastos derivados de este contrato serán financiados con cualquier de las fuentes de financiación con las que cuenta la prueba deportiva TRANSVULCANIA 19, esto es, aportación de Cabildo de La Palma u otros organismos públicos, cuotas de inscripción de corredores o patrocinios

QUINTO. FORMA DE PAGO. El pago del precio del contrato se realizará una vez realizados los servicios previa presentación de factura por parte del adjudicatario, la cual debe contener todos los preceptos legales.

SEXTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato se realizará de conformidad con los plazos y condiciones previstos en los pliegos de prescripciones técnicas (anexo I) sin posibilidad de prórroga. No se considera necesario establecer plazo de garantía.

SÉPTIMO. CAPACIDAD Y SOLVENCIA. El adjudicatario deberá reunir los requisitos de capacidad que establece el art. 65 y siguientes de la Ley 9/2017.

Para la adjudicación del presente contrato se deberá acreditar la solvencia económica y financiera así como técnica atendiendo a los siguientes parámetros;

La solvencia económica se acreditará a través de declaración de volumen anual de negocios de los últimos 3 años que deberá ser igual o superior a;

LOTE 1: 50.000 euros en los 3 años de referencia.

LOTE 2: 50.000 euros en los 3 años de referencia.

LOTE 3: 50.000 euros en los 3 años de referencia.

La solvencia técnica o profesional se acreditará con certificado expedido por el

responsable de la empresa donde conste la relación de los principales servicios realizados a eventos deportivos de índole internacional de carreras por montaña en el curso de los últimos 3 años y en el que se indicará el importe, la fecha y el destinatario ya sea público o privado.

LOTE 1: 10.000 euros en los 3 años de referencia realizando trabajos para eventos deportivos de similares características.

LOTE 2: 10.000 euros en los 3 años de referencia realizando trabajos para eventos deportivos de similares características.

LOTE 3: 10.000 euros en los 3 años de referencia realizando trabajos para eventos deportivos de similares características.

El número máximo de lotes a los que las empresas pueden licitar es **únicamente UNO**, por lo que el número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa es también UNO.

OCTAVO. CRITERIOS DE VALORACIÓN. La propuesta económica se valorará de 0 a 100 puntos, de manera que la proposición que presenta la mejor oferta económica obtendrá la máxima puntuación. La proposición que sea igual al presupuesto máximo de licitación obtendrá 0 puntos.

Las ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (pm * mo) / O$$

Siendo P = puntuación

pm = puntuación máxima

mo = mejor oferta

O = Valor cuantitativo de la oferta que se valora

El resultado de la fórmula se cerrará con el segundo decimal de la misma. Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto al criterio de adjudicación, en caso de empate se estará a lo establecido en el art. 147.2 de la Ley 9/2017

Al resultado de la fórmula anterior se le sumará **1 punto por cada edición de Transvulcania en la que la empresa haya trabajado con anterioridad.**

Ante una oferta cuyo precio no resulte viable por ser excesivamente bajo o porque altere de forma indebida la competencia, esta podrá ser descartada por la Mesa de Contratación al presumir que la misma incluye valores anormales o desproporcionados, sin que estos parámetros deban hacer referencia exclusivamente al criterio de precio.

NOVENO. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. No se establecen para estos contratos condiciones especiales.

DÉCIMO. RESPONSABLE EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Se propone designar a Laura Rodríguez González como coordinadora de proyectos de SODEPAL y Yeray González Afonso como responsable de marketing de TRANSVULCANIA 19 quienes comprobarán que su ejecución se ajusta a lo establecido en el contrato comunicando al órgano de contratación cualquier incidencia relacionada con el mismo.

No obstante, el órgano de contratación podrá adoptar en todo momento las medidas de control que estime oportunas, a fin de constatar el correcto funcionamiento del servicio y el cumplimiento de las obligaciones a que esté sometido el adjudicatario, de conformidad con lo estipulado en los pliegos, el contrato y las normas de aplicación.

DECIMOPRIMERO. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS. Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en la forma indicada a continuación, en la forma y dentro del plazo y hora límite indicados.

El plazo de presentación de las proposiciones será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el “Perfil del Contratante” en la web de Sodepal (www.sodepal.es).

Las proposiciones se presentaran, **exclusivamente a través del “Perfil del contratante” de la propia web**, al que las empresas que deseen participar en el proceso deberán subir el contenido de las proposiciones.

No se recibirán propuestas que no sean presentadas a través de dicho sistema.

DECIMOSEGUNDO. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES. Los licitadores han de subir al apartado “Perfil del contratante” las proposiciones para tomar parte en la licitación, las cuales deberán estar firmadas por la persona licitadora o persona que le represente, identificado con indicación de la licitación a la que se concurra, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora y su correspondiente NIF, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico.

En dichas proposiciones habrá de constar:

- **Presupuesto total del lote** (el número máximo de lotes a los que las empresas pueden licitar es únicamente UNO)
- **Certificado de declaración de solvencia económica** en el que conste un volumen anual de negocios en los últimos 3 años ser igual o superior a:

- **LOTE 1:** 50.000 euros en los 3 años de referencia.
 - **LOTE 2:** 50.000 euros en los 3 años de referencia.
 - **LOTE 3:** 50.000 euros en los 3 años de referencia.
- **Certificado de declaración de solvencia técnica o profesional** con relación de los principales servicios prestados en eventos de índole internacional de carreras por montaña en los últimos 3 años en el que conste un volumen anual de negocios que deberá ser igual o superior a:
 - **LOTE 1:** 10.000 euros en los 3 años de referencia realizando trabajos para eventos deportivos de similares características.
 - **LOTE 2:** 10.000 euros en los 3 años de referencia realizando trabajos para eventos deportivos de similares características.
 - **LOTE 3:** 10.000 euros en los 3 años de referencia realizando trabajos para eventos deportivos de similares características.

Es cuanto tengo que informar, no obstante la autoridad competente decidirá como mejor proceda en derecho.

Santa Cruz de La Palma a 5 de febrero de 2019

VºBº

Jordi Pérez Camacho

Consejero Delegado SODEPAL



